

NOTA DNCP/DNC/N° 18203/2017.

Asunción, 26 de julio de 2017.

Señora
Graciela Perez de Zunnini
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gabinete Civil
Presente:

REF.: EXP. N° 321992 (21/07/17) -
CONTRATACION DIRECTA PARA
"Provisión de Servicio de Internet de
Contingencia para el Palacio de
Gobierno" – ID N° 334066

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 15/17, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION.

1. **Anexo B, punto 34, Plan de entregas del anexo C:** Observamos inconsistencia entre el plazo de entrega y el plan de entregas establecido en la carta de invitación (15 días hábiles) con el plazo de inicio establecido en las especificaciones técnicas (15 días corridos) solicitamos a la convocante verificar esta inconsistencia.
2. Recordamos a la convocante lo establecido por la Circular N°25/17 la cual establece que LOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS ENTIDADES EN EL MARCO DE LA DIFUSION DE SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SERÁN DE CARÁCTER PÚBLICO, solicitamos remitir nuevamente con el reparo las documentaciones de inicio de llamado para su publicación.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

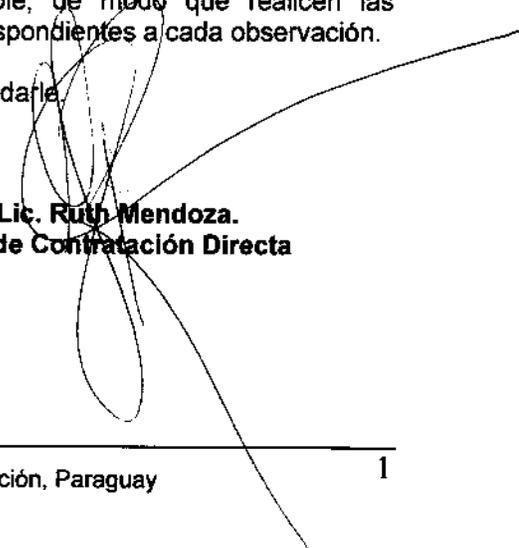
1. **Anexo B, punto 20:** Sugerimos a la convocante indicar de forma separada la experiencia y la capacidad técnica, a fin de ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar vigente, estableciendo a cada uno con un inciso diferente. Así también, consultamos a la convocante si corresponde determinar las facturas y montos como criterios de evaluación de capacidad técnica, en atención a que dichos requerimientos miden la experiencia.
2. **Anexo B, punto 31:** Sugerimos a la convocante indicar en el mencionado punto "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo". Conforme lo indica la Circular DNCP Circular N° 22/17.
3. Se recomienda quitar o separar la solicitud de hardware en lotes diferentes.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa


Sra. Linny Lucena
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP.